

2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VISTOS la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de NUEZ DE EBRO (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes inmuebles urbanos:

NOMBRE: FINCA RUSTICA 11-6

CLASIFICACION JURIDICA; BIENES PATRIMONIALES

DATOS CARACTERISTICOS DEL BIEN

TIPO: REGADIO

PARAJE: MONTES CLAROS

POLIGONO: 11

PARCELA: 6

MUNICIPIO: NUEZ DE EBRO

PROVINCIA: ZARAGOZA

ESTADO: BUENO

REFERENCIA CATASTRAL: POLIGONO 11.—PARCELA 6, SUPERFICIE: 26.490 M/2

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A FAVOR: NINGUNO

DERECHOS REALES QUE LO GRAVAN: NINGUNO

ADQUISICION: TIEMPO INMEMORIAL

USO Y DIFRUTE: POR LA PROPIA ENTIDAD

DATOS ECONOMICOS:

Valor inicial 7.254,53 EUROS

Valor contable 7.254,53 EUROS

DATOS REGISTRALES

Tomo 483

Libro 20

Folio 174

Finca 2428

Inscripción: 1ª

Anotación: Art. 286

NOMBRE: FINCA RUSTICA 11-289

CLASIFICACION JURIDICA: SIENES PATRIMONIALES

DATOS CARACTERISTICOS DEL BIEN

TIPO: REGADIO

PARAJE: MONTES CLAROS

POLIGONO 11

PARCELA: 289

MUNICIPIO: NUEZ DE EBRO

PROVINCIA: ZARAGOZA

ESTADO: BUENO,

REFERENCIA CATASTRAL: POLIGONO 11.—PARCELA 289

SUPERFICIE: 35.067 M/2

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A FAVOR: NINGUNO

DERECHOS REALES QUE LO GRAVAN: NINGUNO

ADQUISICION: TIEMPO INMEMORIAL

USO Y DIFRUTE: POR LA PROPIA ENTIDAD

DATOS ECONOMICOS:

Valor inicial 9.877,35 euros

Valor contable 9.877,35 euros

DATOS REGISTRALES

Tomo 483

Libro 20

Folio 175

Finca 2429

Inscripción 1ª

Anotación Art. 206

Valoración total: 187.671 euros.

Zaragoza, 3 de julio de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno
y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

2090

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión celebrada el día 7 de junio de 2006, relativa a la rectificación de error material de calificación de la parcela situada en Zaragoza, Calle Cervantes 36-38 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

El Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión de fecha 7 de Junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.—Rectificar el error material existente en la finca sita en C/ Cervantes 36-38, que está calificada como equipamiento educativo privado, en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, siendo en realidad un edificio de viviendas, y asignarle la calificación de A1 Grado 1 igual que las parcelas colindantes, con la alineación interior del patio de manzana ajustado al fondo actual del edificio construido en altura.

SEGUNDO.—Se procederá a publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» la citada rectificación, y su correspondiente hoja del Anejo VIII».

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón y la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Zaragoza, 27 de Junio de 2006.

**El Director General de Urbanismo,
JULIO C. TEJEDOR BIELSA**

NORMAS URBANÍSTICAS.

ANEXO VIII.
Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento y Servicios.

RELACIÓN DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:

- 1 - Zonas verdes y espacios libres.....ZV
- 2 - Deportivo.....ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:

- 3 - Enseñanza.....EE
- 4 - Sanidad y salud.....ES
- 5 - Asistencia y bienestar social.....EA
- 6 - Cultural.....EC
- 7 - Religioso.....ERe
- 8 - Espectáculos.....EEs

SISTEMA DE SERVICIOS:

- 9 - Servicios públicos urbanos.....SP
- 10 - Servicios de infraestructura.....SI
- 11 - Administración Pública.....SA
- 12 - Defensa y Seguridad del Estado.....SD

RESERVA: 13 -

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m ²)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES				
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ER	EEs	SP	SI	SA	SD	ER					
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13					
17.01	K-15	Área de Referencia 17 Colegio El Carmelo	2.073	SL		X																		

2091 *RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión celebrada el día 7 de junio de 2006, relativa a la rectificación de error nº 49.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, consistente en el cambio de calificación de terreno ocupado por tren de lavado de vehículos, colindante con la estación de servicio de venta de carburantes sita en la Calle Valle de Broto, s/n.*

El Consejo de Ordenación del Territorio, en su reunión de fecha 7 de Junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.—Rectificar el error material consistente en cambiar la calificación de zona verde pública (código 49.01, Parque de Tío Jorge) otorgada a los terrenos ocupados por el tren de lavado de vehículos, colindante con la estación de servicio de venta de carburantes sita en c/ Valle de Broto s/n, por la de viario público, derivado de un error de grafía existente en los Planos de Estructura Urbanística (hoja 31) y en los de Calificación y Regulación del Suelo (hoja K-13) en

relación con dicho ámbito. Asimismo deberá rectificarse la superficie del Parque del Tío Jorge (49.01) contenida en el listado de suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y equipamientos y servicios contenido en el Anejo VIII de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

SEGUNDO.—Publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» la citada rectificación y su correspondiente hoja del Anejo VIII de las Normas Urbanísticas.»

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa puede interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón y la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Zaragoza, 27 de junio de 2006.

**El Director General de Urbanismo,
JULIO C. TEJEDOR BIELSA**